

Rad. 91.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor AFAM representado por GERALDINE PAOLA MERINO URQUIJO
Demandado. ANGELO HERSEY ARCINIEGAS AYALA

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con respuestas de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y DAVIVIENDA. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 888

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Los oficios provenientes de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –arribado el 25 de mayo de 2022 – y de BANCO DAVIVIENDA –arribado el 27 de mayo de 2022 - donde comunican respuesta a la medida cautelar decretada, pónganse en conocimiento de las partes, para lo que ha bien consideren.

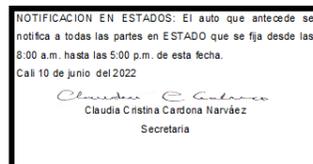
Con el fin de facilitar su enteramiento, el oficio allegado se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.

ii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Rad. 91.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor AFAM representado por GERALDINE PAOLA MERINO URQUIJO
Demandado. ANGELO HERSEY ARCINIEGAS AYALA


Bogotá D.C. 23 de mayo de 2022

Ministerio de Operaciones
Gerencia Operativa de Comarcas
Área Operativa de Clientes y Embargos
ACCE: 2022-201842

Doctora
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
J14fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Auto No. MC-10 Proceso No. 91-2021 PQR 1730324
Demandante: Geraldine Paola Merino Urquijo
Demandado: Angelo Hersey Arciniegas Ayala CC. 80.126.991

Respetada doctora Claudia Cristina:

En atención al auto citado, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de Clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta el número de identificación indicado en su oficio, el demandado Angelo Hersey Arciniegas Ayala CC. 80.126.991 no presenta vínculos con los productos antes mencionados, razón por la cual no las puede cancelar con lo indicado en el oficio.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradeceremos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará al trámite especial a seguir:

El mecanismo para hacer que el embargo sea efectivo es el envío al Cliente Banco Agrario, el cual consiste en correo electrónico, debidamente dirigido para con embargos@bancoagrario.gov.co y en el mismo para ser generado el embargo, sobre el producto, de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 14 del Decreto 2623 de 2010, el cual puede ser consultado en www.bancoagrario.gov.co o en el sitio web de la Rama Judicial de la Corte Suprema de Justicia, en el artículo 14 del Decreto 2623 de 2010.

Cordialmente,


RUFINO AYA MONTERO
Profesional Senior
Área Operativa de Clientes y Embargos

Los datos de este documento que el Banco Agrario de Colombia tiene sus datos personales confiables y su protección depende del cumplimiento de las medidas de seguridad que el Banco Agrario de Colombia implementa para garantizar la confidencialidad de la información que maneja, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad que el Banco Agrario de Colombia implementa para garantizar la confidencialidad de la información que maneja, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad que el Banco Agrario de Colombia implementa para garantizar la confidencialidad de la información que maneja.

Unidad Central Banco Agrario de Colombia - Calle 140 No. 100 - Bogotá D.C. 050000
Demanda General Bogotá - Carrera 8 No. 13-11 - Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (57) 1 494 8000 - 8000 1144
www.bancoagrario.gov.co - www.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C. 25 de Mayo de 2022

Señores:
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Calle 12 Con Carrera 10 Piso 10 Palacio De Justicia
Cali (Valle del cauca)
J14fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1055
Asunto: 76001311001420210009100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NT
ANGELO HERSEY ARCINIEGAS AYALA	80126991

Por lo anterior la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
MONICA M. ORTIZ
10 - EMBARGOS - OPERACIONES

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b1ff696d59ec84c059ca95620b5fc65f09fad04b11bc393df868bf1df4d7ff7

Documento generado en 09/06/2022 01:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>